

A decorative graphic on the left side of the page consists of several overlapping, rounded rectangular shapes in shades of green and purple, creating a layered, architectural effect.

INFORME INDIVIDUAL

**INSTITUTO TECNOLÓGICO
SUPERIOR DE JESÚS CARRANZA**

ÍNDICE

1. PRESENTACIÓN	303
2. INFORMACIÓN DE LA AUDITORÍA	308
3. GESTIÓN FINANCIERA	310
3.1. Cumplimiento de Disposiciones	310
3.1.1. Observancia del Marco Jurídico	310
4. EJERCICIO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO	315
4.1. Ingresos y Egresos.....	315
5. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN	316
5.1. Observaciones y Recomendaciones.....	316
5.2. Justificación y aclaración del Ente Fiscalizable.....	334
5.3. Dictamen	334

1. PRESENTACIÓN

De conformidad con los artículos 116, fracción II, sexto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33, fracciones VII, XXIX y XXX y 67, fracción III de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; así como 3, 34, 82 y 83 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Órgano de Fiscalización Superior es un organismo autónomo del Estado que apoya al Congreso en el desempeño de su función de Fiscalización Superior, por lo que este informe se presenta en estricto acatamiento y cumplimiento de lo señalado en el Decreto Número 242 por el que no se aprueban los Informes Individuales ni el Informe General Ejecutivo de los Entes Fiscalizables, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 442 de fecha 7 de noviembre de 2022.

Lo anterior, toda vez que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en sesión celebrada el 24 de octubre de 2022, expidió la siguiente resolución que señala expresamente lo siguiente:

DECRETO NÚMERO 242

PRIMERO. Con fundamento en los artículos 115, fracción IV, penúltimo párrafo, y 116, fracción II, sexto párrafo, de la Constitución Federal; 33 fracciones VII, XXIX y XXX, 67 fracción III, Bases Primera a Octava, y 80 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18, fracciones XXIX y XXIX BIS, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, 2, fracciones IX, X, XII, XIV, XV, XVIII, XX, XXIII, XXIV, XXVI, 3, 26, 28, 34, 35, 36, 37, 38, 46, 52, 58, 59, 60, 82 y 83 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas; 5, fracción I, inciso g) 44, 45, 47, 49, 54, 57, 61, 62, 65, 75 y 78 del Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo, ordenamientos últimos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con base en las consideraciones expuestas y en los principios de legalidad, imparcialidad y confiabilidad, no se aprueban los informes individuales ni el Informe General Ejecutivo de los entes Fiscalizables a que se refieren los artículos 67, fracción III, Bases 1 y 8 de la Constitución del Estado y los previstos en el artículo 12, de la presente Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado en razón de que no existen elementos suficientes para tal efecto; por ende, se rechazan los Informes Individuales y el Informe General Ejecutivo de la Cuenta Pública 2021, presentados el 30 de septiembre de la presente anualidad.

SEGUNDO. Se ordena al Órgano de Fiscalización Superior del Estado, que en un plazo no mayor a 90 días naturales, efectúe una nueva valoración, en coordinación con la Comisión Permanente de Vigilancia, sobre las aclaraciones y de la documentación justificatoria y comprobatoria presentadas por los Entes fiscalizables en relación con los pliegos de observaciones resultantes del Procedimiento de Fiscalización Superior a las Cuentas Públicas 2021, incluyendo la documentación entregada en la sede legislativa y emita los correspondientes Informes Individuales e Informe General Ejecutivo que deberán remitir a la Comisión Permanente de Vigilancia para que en los 15 días hábiles siguientes a su entrega, se elabore el dictamen correspondiente para su discusión y, en su caso, aprobación del Pleno.

TERCERO. El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial del Estado.

En estricto acatamiento y cumplimiento de lo anterior, el ORFIS realizó una nueva valoración, en coordinación con la Comisión Permanente de Vigilancia, sobre las aclaraciones y de la documentación justificatoria y comprobatoria presentadas por los Entes Fiscalizables en relación con los Pliegos de Observaciones resultantes del Procedimiento de Fiscalización Superior a las Cuentas Públicas 2021, incluyendo la documentación e información presentada ante la Comisión Permanente de Vigilancia en Sede Legislativa, desahogando el siguiente procedimiento:

1. Las aclaraciones, la documentación justificatoria y comprobatoria que fue entregada en Sede Legislativa por los servidores públicos o personas responsables de su solventación de los Entes Fiscalizables, fue remitida al ORFIS por la Comisión Permanente de Vigilancia.

2. El ORFIS, en atención a lo ordenado por el H. Congreso del Estado mediante el citado Decreto 242, revisó, en coordinación con la Comisión Permanente de Vigilancia, la documentación y aclaraciones presentadas.

3. Con el resultado determinado, en estricto acatamiento y cumplimiento de lo ordenado por el Decreto 242 de referencia en relación con lo dispuesto por el artículo 57 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en adelante Ley de Fiscalización, teniendo como base el resultado notificado en los Pliegos de Observaciones, los papeles de trabajo relativos y las aclaraciones realizadas, el ORFIS determina y elabora nuevamente los Informes Individuales y el Informe General Ejecutivo correspondientes a la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021.

El presente documento contiene el resultado de la Fiscalización Superior que fue practicada al contenido de la Cuenta Pública 2021 del **Instituto Tecnológico Superior de Jesús Carranza**, (en lo sucesivo Ente Fiscalizable), por lo que la información que se detalla aborda los principales temas de un proceso que involucra el análisis, la evaluación, la revisión documental, la confirmación y verificación de evidencias físicas y operativas dentro de un marco técnico metodológico, lo que permite tener certeza de los resultados que se presentan en función de los procedimientos aplicados y respecto de las muestras que fueron determinadas para este efecto.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (en adelante ORFIS), al ejercer sus facultades, atiende el objetivo medular de la Fiscalización Superior al efectuar la revisión integral de la Gestión Financiera, considerada ésta como el proceso que implica:

- El ejercicio presupuestal de los ingresos, egresos y deuda pública;
- La administración, captación, ministración, manejo, custodia y aplicación de los fondos y recursos públicos;
- La ejecución de obra pública;
- El buen uso de los recursos públicos para el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas aprobados de conformidad con las leyes aplicables, y
- La generación de información suficiente y competente para la rendición de cuentas con oportunidad y transparencia, en cumplimiento de las disposiciones jurídicas que regulan el quehacer público.

La Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021 se efectuó de acuerdo con la Ley de Fiscalización y las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz, aplicables a la Cuenta Pública 2021. Para tal efecto, en el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior a las Cuentas Públicas 2021 se determinó efectuar al Ente Fiscalizable la auditoría financiera-presupuestal.

La Ley de Fiscalización en sus artículos 83 y 85, fracciones I, II, III, IV, V, VI, XVI, XX y XXIII, establece que el ORFIS dentro de su competencia tiene como función principal efectuar la Fiscalización de las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables en apoyo al H. Congreso del Estado, la cual se realiza de acuerdo con los ordenamientos jurídicos que regulan el Procedimiento de Fiscalización Superior, con la finalidad de verificar que las operaciones que realizaron los Entes Fiscalizables se ajustaron a los criterios señalados en el presupuesto, así como el cumplimiento de los objetivos contenidos en sus programas, en relación con las disposiciones aplicables.

La acción fiscalizadora que desarrolla el ORFIS tiene su fundamento jurídico en los siguientes ordenamientos:

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, artículos 115, fracción IV, penúltimo párrafo y 116, fracción II, sexto párrafo.
- **Ley de Coordinación Fiscal**, artículo 49, penúltimo párrafo.
- **Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios**, artículo 60.
- **Ley General de Responsabilidades Administrativas**.
- **Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción**.
- **Convenio de Coordinación y Colaboración para la Fiscalización Superior del Gasto Federalizado en el Marco del Sistema Nacional de Fiscalización, que celebran la Auditoría Superior de la Federación y el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de enero de 2017.
- **Normas Internacionales de Auditoría**.
- **Normas de Auditoría para Atestiguar, Revisión y Otros Servicios Relacionados**.
- **Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización**.
- **Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, artículos 33, fracción XXIX y 67, fracción III.
- **Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, artículo 18, fracciones XXIX y XXIX bis.
- **Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, artículos 1, 2, fracciones VIII, XII, XIV, XV, XVII, XVIII, XIX, XX, XXIV, XXVI y XXXV, 3, 7, 10, 12, 13, fracciones I, II, III, IV y V, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 83, 85, fracciones I, II, III, IV, V, VI, IX, X, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX y XXXI, 86 y 90, fracciones I, II, V, VI, VII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XXIII, XXV y XXVI.
- **Decreto Número 242** por el que no se aprueban los Informes Individuales ni el Informe General Ejecutivo de los Entes Fiscalizables de la Cuenta Pública 2021, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 442 de fecha 7 de noviembre de 2022.
- **Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, vigente**.
- **Reglamento para el Registro, Habilitación, Contratación, Control y Evaluación de Despachos y Prestadores de Servicios Profesionales de Auditoría**, artículos 3, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35 y 37.
- **Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2021**, publicadas en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 094 de fecha 4 de marzo del 2022.

- Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Código de Ética del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, vigente.
- Código de Conducta del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, vigente.
- Acuerdo de Habilitación de Días Inhábiles del periodo comprendido del 2 de abril al 30 de septiembre de 2022, a efecto de desahogar todas las diligencias que se originen con motivo del Procedimiento de Fiscalización Superior a la Cuenta Pública de los Entes Fiscalizables correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 130 de fecha 1 de abril del 2022.
- Acuerdo de Habilitación de Días Inhábiles del periodo comprendido del 17 al 31 de diciembre de 2022, para el efecto de cumplir con el Decreto 242, por el que no se aprueban los Informes Individuales ni el Informe General Ejecutivo de los Entes Fiscalizables, correspondientes a la Cuenta Pública 2021 y para llevar a cabo actos administrativos relativos con la misma, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 496 de fecha 14 de diciembre de 2022.

ORIGINAL ORFIS

2. INFORMACIÓN DE LA AUDITORÍA

CRITERIOS DE SELECCIÓN

La auditoría practicada a la Cuenta Pública del Ente Fiscalizable fue seleccionada con base en los criterios establecidos en la normativa institucional, utilizada en la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021, considerando la naturaleza jurídica, presupuesto, análisis de riesgos y antecedentes de revisiones anteriores.

OBJETIVO

Fiscalizar las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables, en apoyo al H. Congreso del Estado, con el objeto de evaluar los resultados de su gestión financiera, comprobar si se han ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en sus planes y programas, conforme al Procedimiento de Fiscalización Superior previsto en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sujetándose a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.

ALCANCE

La revisión realizada fue de alcance financiera-presupuestal.

MUESTRA

Los porcentajes de las muestras de auditoría financiera y técnica a la obra pública fueron determinados con base en los índices de riesgo de cada ente, los cuales están compuestos por presupuesto ejecutado y tipo de riesgo en cada uno de los rubros a revisar. Dichos porcentajes se mencionan a continuación:

MUESTRA DE AUDITORÍA FINANCIERA

CONCEPTO	INGRESOS	EGRESOS
Universo	\$40,969,130.00	\$40,967,069.66
Muestra Auditada	23,053,460.15	23,543,905.63
Representatividad de la muestra	56%	57%

Fuente: Cuenta Pública del Ente Fiscalizable correspondiente al ejercicio 2021 y papeles de trabajo de Auditoría.

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Los procedimientos de auditoría se efectuaron con apego a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA'S), los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, así como en lo procedente conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y en las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz, aplicables a la Cuenta Pública 2021 y con base en pruebas y/o muestras selectivas de los rubros o partidas, obras y acciones realizadas, así como de los archivos que contienen evidencia de la justificación del gasto, ya sea en forma física y/o electrónica.

ORIGINAL ORFIS

3. GESTIÓN FINANCIERA

De conformidad con lo previsto por el artículo 2, fracción XIX de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado, la Gestión Financiera, se define como: *“La actividad relacionada directamente con el ejercicio presupuestal de los ingresos, egresos y deuda pública, la administración, captación, ministración, manejo, custodia y aplicación de los fondos y recursos públicos, y la ejecución de obra pública que realizan los Entes Fiscalizables; y, en general, de los recursos públicos que éstos utilicen para la ejecución de los planes y programas estatales y municipales aprobados, de conformidad con las leyes y demás disposiciones en la materia, en el periodo que corresponde a una Cuenta Pública”.*

3.1. Cumplimiento de Disposiciones

3.1.1. Observancia del Marco Jurídico

Durante el Procedimiento de Fiscalización Superior que llevó a cabo el ORFIS, se verificó el cumplimiento del marco jurídico aplicable al Ente Fiscalizable, mismo que se cita a continuación:

Disposiciones Federales:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece, entre otras disposiciones, las bases generales para el Gobierno Estatal.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, que establecen los criterios generales de la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera, presupuestal y programática, así como su publicación.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad de la Federación, las Entidades Federativas y los municipios.
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre la Federación, las entidades federativas, los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México, para el funcionamiento del Sistema Nacional, para que las autoridades competentes prevengan, investiguen y sancionen las faltas administrativas y los hechos de corrupción.

- Ley General de Responsabilidades Administrativas, tiene por objeto distribuir competencias entre los órdenes de gobierno para establecer las responsabilidades administrativas de los Servidores Públicos, sus obligaciones, las sanciones aplicables por los actos u omisiones en que éstos incurran y las que correspondan a los particulares vinculados con faltas administrativas graves, así como los procedimientos para su aplicación.
- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, tiene por objeto reglamentar los artículos 73, fracción XXIV, 74, fracciones II y VI y 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de revisión y Fiscalización respecto de las materias de su competencia, de los Fondos Federalizados.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, tiene por objeto reglamentar la programación, presupuestación, aprobación, ejercicio, control y evaluación de los ingresos y egresos públicos federales.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, tiene por objeto reglamentar las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza.
- Ley de Coordinación Fiscal, coordina el sistema fiscal de la Federación con las entidades federativas, para establecer la participación y distribución de las aportaciones federales y los rubros en los que se aplicarán por cada tipo de Fondo, entre otras disposiciones.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, tiene como objeto establecer los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que regirán a las Entidades Federativas y los Municipios, así como a sus respectivos Entes Públicos, para un manejo sostenible de sus finanzas públicas, quienes administrarán sus recursos con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.
- Ley del Impuesto Sobre la Renta y Código Fiscal de la Federación, establecen las principales obligaciones de los Entes Fiscalizables en materia tributaria.
- Ley del Seguro Social y su Reglamento, regulan las obligaciones de los Entes Fiscalizables en lo que respecta a la seguridad social de los trabajadores.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, regulan la administración de los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades Federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en materia de contrataciones de obras públicas, así como de los servicios relacionados con las mismas.
- Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento, tiene por objeto regular la explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales, su distribución y control, así como la preservación de su cantidad y calidad para lograr su desarrollo integral sustentable.
- Ley de la Comisión Federal de Electricidad, tiene por objeto regular la organización, administración, funcionamiento, operación, control, evaluación y rendición de cuentas de la empresa productiva del Estado Comisión Federal de Electricidad.

- Ley Agraria, es reglamentaria del artículo 27 Constitucional en materia agraria y de observancia general en toda la República.
- Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2021, dispone que el ejercicio, el control y la evaluación del gasto público federal para el ejercicio fiscal de 2021, así como la contabilidad y la presentación de la información financiera correspondiente, se realizarán conforme a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley Federal de Austeridad Republicana, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en dicho Presupuesto de Egresos.

Disposiciones Estatales:

- Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, respecto del ámbito estatal, establece las bases de organización política del Estado.
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases de la organización y funcionamiento de las Dependencias Centralizadas y Entidades Paraestatales.
- Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las normas, principios, bases, directrices y funcionamiento del Sistema Estatal de Planeación Democrática, para conducir el desarrollo sostenible y lograr el bienestar social; instaurar las metodologías para la elaboración del Plan Veracruzano de Desarrollo y programas específicos; evaluar los resultados logrados en función de los objetivos, proyectos y metas que se establezcan en el Plan Veracruzano de Desarrollo y programas que de ellos deriven, y señalar las modalidades de coordinación y colaboración con los órdenes federal y municipal, entre otras disposiciones.
- Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto reglamentar lo dispuesto por los artículos 116, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 67, fracción III de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como establecer las bases para la organización y el funcionamiento del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto reglamentar la aplicación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Constitución Política del Estado de Veracruz, en lo relativo a la planeación, programación, adquisición, almacenaje, enajenación, baja y control de bienes muebles, así como la contratación de arrendamientos y servicios relacionados con ellos.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y su Reglamento, tienen por objeto regular la planeación, programación, presupuestación, contratación, construcción, ejecución, conservación, mantenimiento, demolición, gasto y control de las obras públicas, así como de los servicios relacionados con ellas.

- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad del Estado o de los Municipios.
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases, principios y procedimientos para tutelar y garantizar el derecho que tiene toda persona a la protección de sus datos personales, en posesión de los sujetos obligados.
- Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre los Entes Públicos para la integración, organización y funcionamiento del Sistema Estatal Anticorrupción, con el fin de que las autoridades competentes prevengan, detecten, investiguen y sancionen las faltas administrativas y los hechos de corrupción, así como para que lleven a cabo la fiscalización y el control de recursos públicos.
- Ley de Pensiones del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer el régimen de prestaciones de los trabajadores de base y de confianza de la entidad.
- Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer los principios y obligaciones que rigen la actuación de los servidores públicos; señalar los sujetos de responsabilidad en el servicio público; implantar las faltas administrativas graves y no graves de los servidores públicos, las sanciones aplicables a las mismas, así como los procedimientos para su aplicación y las facultades de las autoridades competentes para tal efecto; definir las sanciones por la comisión de faltas de particulares, así como los procedimientos para su aplicación y las facultades de las autoridades competentes para tal efecto; determinar los mecanismos para la prevención, corrección e investigación de responsabilidades administrativas, y crear las bases para que todo ente público establezca políticas eficaces de ética pública y responsabilidad en el servicio público.
- Ley de Aguas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto reglamentar el artículo 8 de la Constitución Política del Estado en materia de aguas de jurisdicción estatal, así como establecer las bases de coordinación entre los ayuntamientos y el Ejecutivo del Estado; en caso de aguas de jurisdicción nacional estarán a lo dispuesto por la legislación federal respectiva.
- Ley del Registro Público de la Propiedad para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto regular la función registral.
- Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto regular la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, evaluación y transparencia de las acciones de gobierno y de los recursos públicos del Estado; la administración financiera y tributaria de la Hacienda Estatal; las normas que determinan cargas fiscales, así como las que se refieren a los sujetos, objeto, base, tasa, cuota o tarifa de las contribuciones estatales y aprovechamientos,

incluyendo sus accesorios y las que se refieren a los productos; la administración de los recursos humanos, financieros y materiales; la integración de la cuenta pública estatal, y el manejo de la deuda pública estatal.

- Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto, entre otros, regular las bases generales de los actos y procedimientos de la Administración Pública; la calificación y sanción a servidores públicos estatales y municipales respecto de faltas administrativas graves y a particulares vinculados con éstas, en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2021, tiene por objeto regular la asignación, ejercicio, control y evaluación del gasto público estatal para el Ejercicio Fiscal 2021.
- Ley de Ingresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2021, que establece los ingresos que se estima percibirá el Estado en el Ejercicio Fiscal 2021 y que serán destinados a cubrir los gastos públicos.

EVALUACIÓN AL CUMPLIMIENTO DEL MARCO JURÍDICO

De la revisión efectuada se determinó incumplimiento a disposiciones de carácter federal y/o estatal que dieron lugar a la formulación del Pliego de Observaciones correspondiente, señalándose en el presente Informe aquellas que no fueron debidamente solventadas. Asimismo, por cuanto hace a los actos y procedimientos administrativos revisados, se determinaron las recomendaciones respectivas, como se señala en el apartado correspondiente.

4. EJERCICIO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO

4.1. Ingresos y Egresos

A partir del contenido de la Cuenta Pública del ejercicio 2021, así como de la información contable, presupuestal y documental presentada por el Ente Fiscalizable, se efectuó el análisis de los ingresos y egresos como parte de la revisión a la Gestión Financiera, en los conceptos que abajo se indican:

INGRESOS Y EGRESOS

INGRESOS		
CONCEPTO	ESTIMADO	DEVENGADO
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	\$3,185,949.00	\$6,460,100.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	14,847,630.00	34,509,030.00
TOTAL DE INGRESOS	\$18,033,579.00	\$40,969,130.00

EGRESOS		
CONCEPTO	APROBADO	DEVENGADO
Servicios Personales	\$10,987,246.00	\$28,560,605.00
Materiales y Suministros	2,304,682.00	3,403,910.00
Servicios Generales	4,236,851.00	6,068,299.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	504,800.00	2,934,256.00
TOTAL DE EGRESOS	\$18,033,579.00	\$40,967,070.00

Fuente: Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021 del Ente Fiscalizable.

5. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

Con los resultados obtenidos de la revisión efectuada, el ORFIS elaboró y notificó el Pliego de Observaciones a las y los servidores públicos o personas responsables de su solventación, aun cuando se hubieran separado del cargo público, señalando que contaban con un plazo de 15 días hábiles para que presentaran dentro del término legal, la documentación y/o aclaraciones que solventaran las inconsistencias notificadas en dicho Pliego.

Concluido el plazo para presentar la documentación justificatoria y comprobatoria, así como las aclaraciones al Pliego de Observaciones, éstas fueron evaluadas en su contenido y alcance, determinándose el siguiente resultado:

RESUMEN DE LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DETERMINADAS

ALCANCE	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES
FINANCIERA PRESUPUESTAL	11	8
TOTAL	11	8

5.1. Observaciones y Recomendaciones

OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES

Observación Número: FP-046/2021/001 ADM

Derivado de la revisión del rubro de "Derechos a Recibir Efectivo y Equivalentes", se detectó que presenta un saldo al 31 de diciembre de 2021 por un importe de \$5,739,889.00, del cual no proporcionó la integración detallada por antigüedad de saldos y aun cuando presentan evidencia de las acciones realizadas para su recuperación y/o depuración, continúa el saldo pendiente, como se detalla a continuación:

Número de Cuenta Contable	Descripción de la Cuenta	Saldo al 31 de Diciembre de 2021
1-1-2-3-0001-0003	Funcionarios y Empleados.	\$5,066,469.13
1-1-2-3-0001-0004	Deudores Diversos Varios.	24,939.79

Número de Cuenta Contable	Descripción de la Cuenta	Saldo al 31 de Diciembre de 2021
1-1-2-4-0001-0001	Impuestos por Cobrar / Subsidio al Empleo.	648,480.08
Total		\$5,739,889.00

*La descripción de las cuentas se tomó textualmente del documento fuente.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables con lo establecido en los artículos 33, 35, 36, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 186 fracción XXV, 257 y 258 fracción V, último párrafo del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Observación Número: FP-046/2021/002 ADM

Derivado de la revisión de las "Cuentas por Cobrar a Corto Plazo", por concepto de ministraciones pendientes de entregar del Gobierno Estatal y Federal, se detectó que presenta un saldo al 31 de diciembre de 2021 por un importe de \$18,967,565.41, del cual aun cuando proporcionaron la integración por antigüedad de saldos y evidencia de las acciones realizadas para su recuperación y/o depuración, continúa el saldo pendiente, como se detalla a continuación:

Número de Cuenta Contable	Descripción de la Cuenta	Saldo al 31 de Diciembre de 2021
1-1-2-2-0001-0005	Cuentas por Cobrar por Venta de Bienes y Servicios.	\$2,162,355.09
1-1-2-2-0006-0001	Secretaría de Finanzas y Planeación 2011.	16,439,875.97
1-1-2-2-0006-0003	Secretaría de Finanzas y Planeación.	364,667.02
1-1-2-2-0006-0004	Convenios Federales.	667.33
Total		\$18,967,565.41

*La descripción de las cuentas se tomó textualmente del documento fuente.

** El saldo de la cuenta 1-1-2-2-0001-0005 "Cuentas por Cobrar por Venta de Bienes y Servicios" corresponde a ingresos propios captados a través de la Oficina Virtual de Hacienda (OVH) pendientes de ministrar.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables con lo establecido en los artículos 33, 35, 36, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 186 fracción XXV, 257 y 258 último párrafo del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO

Observación Número: FP-046/2021/003 ADM

Derivado de la revisión de la cuenta 1-2-3-6-0000-0000 "Construcciones en Proceso en Bienes Proceso", se detectó que presenta un saldo al 31 de diciembre de 2021 por un importe de \$3,286,820.71 proveniente

de ejercicios anteriores, del cual no proporcionó la integración por antigüedad de saldos, ni evidencia de las acciones realizadas para su depuración y/o reclasificación, como se detalla a continuación:

Número de Cuenta	Descripción de la Cuenta	Saldo al 31 de Diciembre de 2021
1-2-3-6-0000-0000	Construcciones en Proceso en Bienes.	\$3,286,820.71

*La descripción de la cuenta se tomó textualmente del documento fuente.

Asimismo, el Instituto no proporcionó evidencia del listado que integra los bienes inmuebles al 31 de diciembre de 2021.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables con lo establecido en los artículos 23, 24, 28, 29, 30, 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 258 fracciones I, II y VII y último párrafo, 265, 268 y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; regla 2.1 de las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 2011, última reforma publicada el 27 de diciembre de 2017 y capítulo IV de los "Instructivos de Manejo de Cuentas" del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2010, última reforma 09 de diciembre de 2021.

BIENES MUEBLES

Observación Número: FP-046/2021/004 ADM

Derivado de la revisión de la muestra seleccionada de las erogaciones efectuadas por el Instituto al Capítulo 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles", se detectó un registro contable-presupuestal que carecen de la Póliza de registro presupuestal y comprobante de pago, como se detalla a continuación:

Número de Póliza/ Fecha	Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)				Importe Comprobado y Pagado	Importe Pendiente de Comprobar y Pagar
	Fecha / Folio Fiscal	Nombre del Proveedor	Concepto	Importe		
1371 31/12/2021	30/12/2021 / BC927E1C- C888-493D- 8B51- 3C4DC5C0A5BD	Servicios Integrales y Profesionales Reine, S.A. de C.V.	70 piezas All In One 23.8" Intel Core I7 1165g7 4.70ghz Turbo. 3 piezas multifuncional Laserjet Pro M428dw. 5 piezas Laptop Core I7 10610u 16gb.	\$2,899,616.62	\$2,000,000.00	\$899,616.62

*La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables con lo establecido en los artículos 17, 33, 42, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 85, 86, 88, 89, 93 y 111 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 186 fracciones III, XI, XVIII y XLI, 272 y 308 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO

Observación Número: FP-046/2021/005 ADM

Derivado de la revisión de las “Cuentas por Pagar a Corto Plazo” y “Otros Pasivos a Corto Plazo”, se detectó que presenta un saldo al 31 de diciembre de 2021 por un importe de \$10,923,885.07, como hecho posterior al mes de agosto de 2022, el Instituto liquidó y/o depuró un importe por \$2,000,000.00, continuando un importe por \$8,923,885.07, del cual no proporcionó la integración por antigüedad de saldos, ni evidencia de las acciones realizadas para su liquidación y/o depuración, como se detalla a continuación:

Número Cuenta Contable	Descripción de la Cuenta	Saldos al 31 de Diciembre de 2021	Importes Liquidados y/o Depurados en el Ejercicio 2022	Saldo al 31 de Agosto de 2022 del importe pendiente de liquidar y/o depurar al 31 de Diciembre de 2021
2-1-1-1-0001-0001	Remuneraciones por Pagar al Personal.	-\$287,078.35	\$0.00	-\$287,078.35
2-1-1-1-0001-0009	Pasivos 2019 y Anteriores.	993,891.60	0.00	993,891.60
2-1-1-1-0001-0010	Pasivos 2020.	129,227.67	0.00	129,227.67
2-1-1-1-0002-0001	Remuneraciones por Pagar al Personal.	-64,463.27	0.00	-64,463.27
2-1-1-1-0004-0001	Seguridad Social y Seguros por Pagar A. C.	5,796,469.87	0.00	5,796,469.87
2-1-1-1-0005-0001	Otras Prestaciones Sociales y Económicas.	5,514.80	0.00	5,514.80
2-1-1-2-0001-0001	Deuda por Adquisición de Bienes y Contra.	-57,455.74	0.00	-57,455.74

Número Cuenta Contable	Descripción de la Cuenta	Saldos al 31 de Diciembre de 2021	Importes Liquidados y/o Depurados en el Ejercicio 2022	Saldo al 31 de Agosto de 2022 del importe pendiente de liquidar y/o depurar al 31 de Diciembre de 2021
2-1-1-2-0001-0005	Deuda por Adquisición de Bienes.	810.00	0.00	810.00
2-1-1-2-0001-0009	Pasivo Deuda por Adquisición Bienes 2019 y Anteriores.	296,901.67	0.00	296,901.67
2-1-1-2-0002-0001	Deudas por Adquisición de Bienes Inmuebles.	2,959,331.15	2,000,000.00	959,331.15
2-1-1-9-0009-0001	Acreedores Diversos.	1,885.36	0.00	1,885.36
2-1-9-9-0001-0001	Cuentas por Pagar Varias.	-6,503.94	0.00	-6,503.94
2-1-9-9-0001-0009	Cuentas por Pagar Varias 2019 y Anteriores.	1,152,388.03	0.00	1,152,388.03
2-1-9-9-0001-0010	Cuentas por Pagar Varias 2020.	2,966.22	0.00	2,966.22
	Total	\$10,923,885.07	\$2,000,000.00	\$8,923,885.07

*La descripción de las cuentas se tomó textualmente del documento fuente.

Cabe mencionar que las subcuentas 2-1-1-1-0001-0001 "Remuneraciones por Pagar al Personal", 2-1-1-1-0002-0001 "Remuneraciones por Pagar al Personal", 2-1-1-2-0001-0001 "Deuda por Adquisición de Bienes y Contra" y 2-1-9-9-0001-0001 "Cuentas por Pagar Varias" presentan saldo contrario a su naturaleza por un importe de \$415,501.30, lo que afecta el saldo global de la cuenta.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables con lo establecido en los artículos 35, 36, 42, 43 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 186 fracciones XXIV y XXV, 257, 258 fracción V y último párrafo y 265 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Observación Número: FP-046/2021/006 ADM

Derivado de la revisión de la cuenta de “Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo”, se detectó que presenta un saldo al 31 de diciembre de 2021 por \$10,386,587.74, del cual no proporcionaron la integración por antigüedad de saldos, ni evidencia de las acciones realizadas para su liquidación y/o depuración, lo que podría generar un pasivo contingente como resultado del fincamiento de créditos fiscales con actualizaciones, multas y recargos por parte de la autoridad correspondiente, como se detalla a continuación:

Número Cuenta Contable	Descripción de la Cuenta	Saldos al 31 de Diciembre de 2021
2-1-1-7-0001-0001	Impuesto Sobre la Renta sobre Salarios.	\$6,585,718.62
2-1-1-7-0001-0003	10% Impuesto Retenido sobre Honorarios.	264,826.38
2-1-1-7-0001-0011	Retención del Impuesto al Valor Agregado.	130,389.72
2-1-1-7-0002-0001	Instituto Mexicano del Seguro Social Trabajadores.	687,801.67
2-1-1-7-0002-0007	Crédito del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.	501,809.62
2-1-1-7-0002-0009	Retención del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.	-526,083.77
2-1-1-7-0004-0009	Cuotas Sindicales Ejercicios Anteriores.	-11,210.43
2-1-1-7-0005-0001	Impuestos sobre Nómina y Otros que Derive.	1,818,126.24
2-1-1-7-0005-0004	Pasivos 2014.	885,846.25
2-1-1-7-0009-0007	Otros Descuentos.	19,722.13
2-1-1-7-0009-0008	Pensión Alimenticia Personal.	2,065.12
2-1-1-7-0009-0028	Retiros, Faltas y Sanciones al Personal.	27,576.19
Total		\$10,386,587.74

*La descripción de las cuentas se tomó textualmente del documento fuente.

Cabe mencionar que las subcuentas 2-1-1-7-0002-0009 “Retención del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores” y 2-1-1-7-0004-0009 “Cuotas Sindicales Ejercicios Anteriores”, presentan saldo contrario a su naturaleza por un importe de \$537,613.75, que afecta el saldo global de la cuenta.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables con lo establecido en los artículos 35, 36, 42, 43 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 96 y 106 último párrafo de la Ley de Impuesto sobre la Renta; 39 y 40-A de la Ley del Seguro Social; 29 fracciones I, II y III de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; 1 y 6 del Código Fiscal de la Federación; 98, 99, 101, 102, 176, 186 fracciones XXIV y XXV, 257, 258 fracción V y último párrafo y 35 del Decreto Número 826 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2021, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 514 de fecha 24 de diciembre de 2020.

SERVICIOS PERSONALES

Observación Número: FP-046/2021/008 ADM

Derivado de la revisión de los meses muestra del Capítulo 1000 de "Servicios Personales" al 31 de diciembre del 2021, se identificaron pólizas por un monto de \$177,262.83, de las cuales no proporcionó la documentación comprobatoria y justificativa de las operaciones, ni evidencia de la entrega de la prestación laboral y, en su caso, el comprobante de pago, como se detalla a continuación:

Documentación faltante:

- a) Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).
- b) Póliza de registro.
- c) Comprobante de pago.

Número de Póliza	Fecha de Póliza	Descripción de la Póliza	Monto Neto	Documentación Faltante
4	01/01/2021	Gratificación anual 2020 2a. parte.	\$1,332.27	a)
208	30/04/2021	Recibo 2a. quincena febrero.	2,581.63	a)
208	30/04/2021	Recibo 1a. quincena marzo.	4,286.15	a)
Subtotal de erogaciones con comprobante de pago			\$8,200.05	
1182	26/11/2021	Despensa.	79,439.00	b)
1183	26/11/2021	Despensa.	85,000.00	b)
1368	14/12/2021	Honorarios profesionales.	4,623.78	c)
Subtotal de erogaciones con comprobante de pago y con falta de documentación de indole administrativo.			\$169,062.78	
Total			\$177,262.83	

*La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables con lo establecido en los artículos 17, 42, 43 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código

Fiscal de la Federación; reglas 2.7.5.1. y 2.7.5.2 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 29 de diciembre de 2020 y 177, 186 fracciones III, XI, XVIII y XLI y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

MATERIALES Y SUMINISTROS

Observación Número: FP-046/2021/010 DAÑ

Derivado de la revisión de la muestra seleccionada de las erogaciones efectuadas por el Instituto a los Capítulos 2000 “Materiales y Suministros” y 3000 “Servicios Generales”, se detectaron registros Contables-Presupuestales que carecen de documentación comprobatoria y justificativa, así como de evidencia que justifique y permita verificar la recepción de los bienes y/o servicios adquiridos, como se detalla a continuación:

Documentación faltante:

- a. Solicitud de requisición de bienes y/o servicios.
- b. Cotizaciones.
- c. Comprobante de pago.
- e. Evidencia de la recepción del bien y/o servicio.
- h. Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).

Erogaciones sin Evidencia de la Recepción de los Bienes o Servicios con Comprobante de Pago.							
Póliza		CFDI			Pago		Documentación Faltante
Número / Fecha	Importe	Proveedor y/o Prestador de Servicio	Concepto	Total	Fecha de Pago	Monto Pagado	
738/001 12/08/2021	69,600.00	Verónica Huerta Salazar.	Renovación de póliza de servicio y garantía del sistema SIE por 12 meses.	69,600.00	12/08/2021	\$69,600.00	e)
Total de las erogaciones sin evidencia de la recepción de los bienes o servicios con comprobante de pago.						\$69,600.00	

*La descripción del concepto se tomó textualmente del documento fuente.

Erogaciones Sin Evidencia de la Recepción de Bienes o Servicios sin comprobante de pago.							
Póliza		CFDI			Pago		Documentación Faltante
Número / Fecha	Importe	Proveedor y/o Prestador de Servicio	Concepto	Total	Fecha de Pago	Monto Pagado	
1373/001 31/12/2021	\$41,794.90	No proporcionado	No proporcionado	No proporcionado	No proporcionado	No proporcionado	a), b), c), e) y h)
	\$41,794.90	Total de erogaciones sin evidencia de la recepción de bienes o servicios sin comprobante de pago.					

*La descripción del concepto se tomó textualmente del documento fuente.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables con lo establecido en los artículos 42, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 86 y 111 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 177, 186 fracciones III, XI, XVIII y XLI, 272 y 308 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

HALLAZGO FINAL

Derivado de lo anterior, por la falta de evidencia de la recepción del bien o servicio de Materiales y Suministros, así como de los Servicios Generales, se observó un **PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL de \$69,600.00 (Sesenta y nueve mil seiscientos pesos 00/100 M.N.)**

ADQUISICIONES

Observación Número: FP-046/2021/012 ADM

Derivado de la revisión de las adquisiciones de bienes y servicios realizados por el Instituto, se detectó en el "Listado de Afectaciones Presupuestales" proporcionado por el Instituto, erogaciones de las que de acuerdo con los montos ejercidos debieron suscribirse contratos y, en su caso, llevar a cabo el procedimiento de Licitación Simplificada, y de las que no proporcionó Dictamen de Procedencia fundamentado y motivado, ni autorización del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Instituto, las cuales se detallan a continuación:

Partida Presupuestal	Nombre del Proveedor	Fuente de Financiamiento	Total, Ejercido / Pagado (A)	Monto en el Programa Anual de Adquisiciones (B)	Diferencia entre lo Ejercido y lo Programado (A-B)
22200001 Productos Alimenticios para Animales.	Jacobo Javier Real Herrera.	110221 - No Etiquetado Subsidio Estatal/ Participaciones 21.	\$139,774.95	\$0.00	\$139,774.95
		140121 - Ingresos Propios 2021.			
24100001 Productos Minerales No Metálicos.	Miguel Fidencio de la Cruz de la Cruz.	110221 - No Etiquetado Subsidio Estatal/ Participaciones 21.	168,000.00	5,894.19	162,105.81
		140121 - Ingresos Propios 2021.			
		150121 - No Etiquetado Federal 2021.			
26100003 Combustibles, Lubricantes y Aditivos para Servicios Administrativos.	Eder Zacarías Duarte Rivera.	110221 - No Etiquetado Subsidio Estatal/ Participaciones 21.	200,187.28	293,300.00	No rebasa el monto programado.
		140121 - Ingresos Propios 2021.			
29600001 Neumáticos y Cámaras.	Jorge Luis González Vázquez.	110221 - No Etiquetado Subsidio Estatal/ Participaciones 21.	249,182.00	0.00	249,182.00
		150121 - No Etiquetado Federal 2021.			
33100001 Asesorías Asociadas a	José Martín Rivera Martínez.	110221 - No Etiquetado Subsidio Estatal/	140,000.00	953,955.00	No rebasa el monto programado.

Partida Presupuestal	Nombre del Proveedor	Fuente de Financiamiento	Total, Ejercido / Pagado (A)	Monto en el Programa Anual de Adquisiciones (B)	Diferencia entre lo Ejercido y lo Programado (A-B)
Convenios o Acuerdos.		Participaciones 21.			
		140121 - Ingresos Propios 2021.			
35100001 Conservación y Mantenimiento de Inmuebles (Edificios Públicos).	Javier Vergara Bautista.	140121 - Ingresos Propios 2021.	178,356.00	529,755.96	No rebasa el monto programado.
		150121 - No Etiquetado Federal 2021.			
35100001 Conservación y Mantenimiento de Inmuebles (Edificios Públicos).	Miguel Fidencio de la Cruz de la Cruz.	110221 - No Etiquetado Subsidio Estatal/ Participaciones 21.	754,846.90	588,901.34	165,945.56
		140121 - Ingresos Propios 2021.			
		150121 - No Etiquetado Federal 2021.			
36100003 Otros Gastos de Publicación, Difusión e Información.	José Salvador Aguirre Solano.	110221 - No Etiquetado Subsidio Estatal/ Participaciones 21.	306,240.00	47,955.33	258,284.67
		140121 - Ingresos Propios 2021.			
		150121 - No Etiquetado Federal 2021.			
Total			\$2,136,587.13	\$2,419,761.82	\$975,292.99

*La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente.

Cabe aclarar que los montos ejercidos por partida presupuestal difieren de los montos autorizados en el Programa Anual de Adquisiciones del ejercicio 2021.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables con lo establecido en los artículos 134 párrafos primero, tercero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 72 último párrafo de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 4, 10, 17, 26 fracción II, 27 fracción III, 28, 55, 56, 57, 58, 59 y 111 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 177 párrafo primero y 186 fracciones III, XI y XLI del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 55 del Decreto Número 826 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2021, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 514 de fecha 24 de diciembre de 2020.

MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Observación Número: FP-046/2021/013 ADM

Derivado de la revisión de la muestra seleccionada de las erogaciones efectuadas por el Instituto a la cuenta 5-1-3-6-3610-0000 "Difusión por Radio, Televisión y Otros Medios", se identificaron erogaciones por un importe de \$248,552.00, realizadas por diversos conceptos, de las cuales no proporcionaron evidencia de la requisición de bienes y servicios, como se detalla a continuación:

Póliza			Factura				Pago	
Número / Fecha	Partida Presupuestal	Importe	Folio Fiscal	Concepto	Proveedor y/o Prestador de Servicio	Total	Fecha de Pago	Monto Pagado
30/001 20/01/2021	36100004 Impresiones.	\$27,840.00	AAA13596-81B7-46FB-A9A5-EA13A9D78689	Material de promoción institucional 2021.	Gedeón Martínez Cruz.	\$27,840.00	20/01/2021	\$27,840.00
203/001 31/03/2021	36100003 Otros Gastos de Publicación, Difusión e Información.	27,840.00	2F3CA1EE-4105-924C-9988-98D122EF2456	Servicio de perifoneo en zona de Acayucan, Oluta, Hueyapan, Soteapan, Sayula de Alemán, San Juan Evangelista, Rodríguez Clara e Isla. Periodo del 16 al 30 marzo 2021.	José Salvador Aguirre Solano.	27,840.00	30/03/2021	27,840.00

Póliza			Factura				Pago	
Número / Fecha	Partida Presupuestal	Importe	Folio Fiscal	Concepto	Proveedor y/o Prestador de Servicio	Total	Fecha de Pago	Monto Pagado
209/001 07/04/2021	36100003 Otros Gastos de Publicación, Difusión e Información.	22,620.00	E42355D3-DA50-4244-ADD8-CB77071D361C	Grabación de videos institucionales del ITSJC.	Enlace Comercial del Puerto, S.A. de C.V.	22,620.00	07/04/2021	22,620.00
226/001 30/04/2021	36100003 Otros Gastos de Publicación, Difusión e Información.	27,840.00	8E30D3B5-2295-4C64-85B5-D1CBAAE74553	Servicio de perifoneo en la zona Acayucan, Oluta, Hueyapan, Soteapan, Sayula de Alemán, San Juan Evangelista, Rodríguez Clara e Isla. Periodo del 12 al 26 abril 2021.	José Salvador Aguirre Solano.	27,840.00	30/04/2021	27,840.00
249/001 21/04/2021	36100003 Otros Gastos de Publicación, Difusión e Información.	9,280.00	E15C40D8-0F8E-4E39-A3F5-7B2DBAFC26E9	Elaboración de video. (gastos por la elaboración de video promocional para la campaña de oferta educativa del ITSJC.	Enlace Comercial del Puerto, S.A. de C.V.	9,280.00	21/04/2021	9,280.00
270/001 30/04/2021	36100001 Publicaciones Oficiales para Difusión e Información.	27,840.00	FE0A4894-BB57-45E7-A44F-C8AEFCA85EFB	Servicio de perifoneo en zona Jesús Carranza, incluye las localidades: Jesús Carranza, Suchilapan del Río, colonia Nuevo Morelos, el Paraíso, el Tepache, las Limas, 24 de febrero, Juan	José Salvador Aguirre Solano.	27,840.00	19/05/2021	27,840.00

Póliza			Factura				Pago	
Número / Fecha	Partida Presupuestal	Importe	Folio Fiscal	Concepto	Proveedor y/o Prestador de Servicio	Total	Fecha de Pago	Monto Pagado
				de la Luz Enríquez, Zacatal y el Uxpanapan. Periodo del 12 al 26 abril 2021.				
332/001 19/05/2021	36100003 Otros Gastos de Publicación, Difusión e Información.	27,840.00	1C76C284-4517-49C2-879C-7ED07D35C1D7	Servicio de perifoneo en zona Jesús Carranza, incluye las localidades: Jesús Carranza, Suchilapan del Río, colonia Nuevo Morelos, el Paraíso, el Tepache, las Limas, 24 de febrero, Juan de la Luz Enríquez, Zacatal y el Uxpanapan. Periodo del 01 al 15 mayo 2021.	José Salvador Aguirre Solano.	27,840.00	19/05/2021	27,840.00
457/001 15/06/2021	36100003 Otros Gastos de Publicación, Difusión e Información.	6,525.00	41812611-52E6-4A7F-BE45-6A444B723005	Dípticos tamaño carta, impreso en couche de 130 g. Carteles adheribles de 21.5 x 28. Carteles adheribles 21.5 x 14.	Francisco Javier Xotla Landa	6,525.00	15/06/2021	6,525.00
557/001 07/07/2021	36100004 Impresiones	9,744.00	EB8EE53A-BC9B-4898-97B9-54109C3DC74D	Folder para título c/vino impreso c/logotipo c/dorado.	Carlos Alberto Rojas Ortega.	9,744.00	07/07/2021	9,744.00

Póliza			Factura				Pago	
Número / Fecha	Partida Presupuestal	Importe	Folio Fiscal	Concepto	Proveedor y/o Prestador de Servicio	Total	Fecha de Pago	Monto Pagado
636/001 01/07/2021	36100003 Otros Gastos de Publicación, Difusión e Información.	27,840.00	2B3B64F1-A3DF-4517-9C9B-C71314231781	Servicio de perifoneo en la zona de Jesús Carranza, incluye localidades de Jesús Carranza, Suchiapa del Río, Colonia Nuevo Morelos, el Paraíso, el Tepache, las Limas, 24 de Febrero, Juan de la Luz Enríquez, Zacatal y el Uxpanapa.	José Salvador Aguirre Solano.	27,840.00	05/07/2021	27,840.00
659/001 12/08/2021	36100003 Otros Gastos de Publicación, Difusión e Información.	5,452.00	87A33EED-4203-4FD6-9C5F-67D6834D0D1D	Sello autoadhesivo de 4x6 cm. resello impreso en HD sobre vinil holográfico con barniz, recorte de vinil textil de 55x50cm, estampado sobre mantel.	Francisco Javier Xotla Landa.	5,452.00	12/08/2021	5,452.00
1169/001 12/11/2021	36100004 Impresiones.	14,000.01	442260FE-3845-4719-846C-1D5665F1E054	Impresiones de credenciales.	Agustín Chávez López.	14,000.01	12/11/2021	14,000.00
1086/001 23/11/2021	36100004 Impresiones.	8,323.00	778181AA-C1D7-48F2-8E6A-42039123DC18	Lonas impresas para evento de CIIT en ITSJC.	Francisco Javier Xotla Landa.	8,323.00	23/11/2021	8,323.00
1275/001 02/12/2021	36100003 Otros Gastos de Publicación, Difusión e Información.	5,568.00	B1EF5384-BBA5-4132-81D6-0A95CBA9619F	2 lonas una de 5 x 3 y otra de 4 x 2.10 para publicidad.	Andrés Cándido Pavón.	5,568.00	02/12/2021	5,568.00

Póliza			Factura				Pago	
Número / Fecha	Partida Presupuestal	Importe	Folio Fiscal	Concepto	Proveedor y/o Prestador de Servicio	Total	Fecha de Pago	Monto Pagado
Total								\$248,552.00

*La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables con lo establecido en los artículos 42, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 177, 186 fracciones III, XI, XVIII, XXII y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

CUENTA PÚBLICA

Observación Número: FP-046/2021/014 ADM

Derivado de la revisión de los Estados Financieros del Instituto, se detectó que al 31 de diciembre de 2021 refleja un Déficit presupuestal por un monto de \$2,355,447.00, como se detalla a continuación:

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto	
Concepto	Monto
Ingresos Presupuestarios Recaudados	\$38,611,623.00
Egresos Presupuestarios Devengados	40,967,070.00
Resultado del Ejercicio: Déficit	-\$2,355,447.00

*La descripción de las cuentas se tomó textualmente del documento fuente.

Cabe mencionar que el monto por Ingresos Presupuestarios Recaudados es por \$38,611,623.00, por lo que no se tuvo evidencia de que en el ejercicio 2021 se haya recaudado la totalidad del recurso devengado.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables con lo establecido en los artículos 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 párrafo segundo y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 176, 177 y 186 fracción XI, 258 fracciones I, II, V y último párrafo del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 81 y 82 del Decreto número 826 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el ejercicio Fiscal 2021, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 514 de fecha 24 de diciembre 2020.

TOTAL DE OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO: 11

RECOMENDACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

Recomendación Número: RP-046/2021/001

Referencia de Observación Número: FP-046/2021/010

Implementar medidas de control que permita que las adquisiciones de bienes, insumos o uniformes que sean entregadas a terceros, sean soportadas con listados de entrega en el que incluyan el total de nombres y firmas por parte del beneficiario que los recibe.

Recomendación Número: RP-046/2021/002

Referencia de Observación Número: FP-046/2021/010

Implementar medidas de control que permitan realizar bitácoras, reportes o informes por el arrendamiento de maquinaria; reparación y mantenimiento de vehículos; servicios de limpieza; servicios de fumigación, jardinería y chapeo; arrendamiento de fotocopiado; mantenimiento de equipo de cómputo; y mantenimiento, reparación o acondicionamiento de bienes muebles e inmuebles, a fin de llevar un control de las actividades realizadas.

Recomendación Número: RP-046/2021/003

Referencia de Observación Número: FP-046/2021/010

Implementar medidas de control que permitan que los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI'S) por los servicios contratados contengan el sello de recibido del área usuaria, nombre y firma del personal que recibe el bien o el servicio.

Recomendación Número: RP-046/2021/004

Referencia de Observación Número: FP-046/2021/010

Implementar medidas de control que permitan que las erogaciones realizadas por concepto de "Registros de Título Profesional electrónico ante la Secretaría de Educación Pública" sean soportadas con copia del Listado y/o Relación de registro de Títulos Profesionales del Instituto, en el cual se identifique el total de registros solicitados.

Recomendación Número: RP-046/2021/005**Referencia Observación Número: FP-046/2021/012**

Implementar medidas de control interno con la finalidad de que las adquisiciones de bienes y servicios se realicen de acuerdo a los procesos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Recomendación Número: RP-046/2021/006**Referencia Observación Número: FP-046/2021/012**

Implementar medidas de control, que permitan que las adquisiciones de bienes o servicios realizadas por el Instituto se apeguen a los montos aprobados en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y que dicho Programa, comprenda la totalidad de las adquisiciones de bienes o servicios realizadas por el Instituto.

Recomendación Número: RP-046/2021/007**Referencia Observación Número: FP-046/2021/013**

Realizar por lo menos tres cotizaciones previas a las adquisiciones realizadas de forma directa por monto, a fin de obtener las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y oportunidad.

Recomendación Número: RP-046/2021/008**Referencia de Observación Número: FP-046/2021/014**

Implementar medidas de control, para que el presupuesto asignado en el ejercicio fiscal respectivo sea aplicado y ejercido, preferentemente, conforme a las metas establecidas en el año y así evitar un desequilibrio contable y/o presupuestal.

TOTAL DE RECOMENDACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO: 8

5.2. Justificación y aclaración del Ente Fiscalizable

De conformidad con los artículos 52 y 57 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tanto las aclaraciones como la documentación justificatoria y comprobatoria presentadas ante este Órgano de Fiscalización Superior en relación con el Pliego de Observaciones por las y los servidores públicos o personas responsables del Ente Fiscalizable con la finalidad de solventar las observaciones derivadas de los resultados del Procedimiento de Fiscalización Superior, fueron analizadas y revisadas con el fin de determinar la procedencia de solventar o ratificar las observaciones señaladas por el ORFIS y cuyo resultado forma parte de este Informe Individual de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021.

5.3. Dictamen

La Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio 2021 se practicó sobre la totalidad de la información proporcionada por el Ente Fiscalizable, por lo que la veracidad de la misma es responsabilidad de las y los servidores públicos que administraron los recursos del ejercicio que se auditó. La revisión efectuada por el ORFIS fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente Informe Individual.

Una vez concluido el Procedimiento de Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio 2021 y los plazos legales para la solventación de los resultados notificados en el Pliego de Observaciones, el ORFIS dictamina que derivado del análisis efectuado a las aclaraciones y documentación justificatoria y comprobatoria presentadas, éstas no fueron suficientes para solventar las observaciones que hacen presumir la comisión de faltas administrativas y/o la presunta existencia de un daño patrimonial a la Hacienda Pública Estatal, respecto de la gestión financiera del **Instituto Tecnológico Superior de Jesús Carranza**, que a continuación se señalan:

- a) Observación que hace presumir la existencia de un daño patrimonial a la Hacienda Pública Estatal y de la cual el ORFIS promoverá el fincamiento de responsabilidades y determinación de daños y perjuicios de conformidad con el Título Quinto de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como con las Leyes General de Responsabilidades Administrativas y de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, misma que está detallada en el apartado correspondiente y que a continuación se indica:

No.	NÚMERO DE OBSERVACIÓN DE PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL	MONTO
FINANCIERO PRESUPUESTAL		
1	FP-046/2021/010 DAÑO	\$69,600.00
TOTAL		\$69,600.00

- b) Observaciones que implican la inobservancia de disposiciones legales o que denotan una deficiencia administrativa por error, omisión o negligencia, pero que no causan perjuicio a la Hacienda Pública, incluidas en el correspondiente apartado, de las que el Titular del Órgano Interno de Control deberá continuar con la investigación respectiva y promover las acciones que procedan, informando al ORFIS dentro de los treinta días hábiles siguientes a la vista desahogada, el número de expediente y fecha con el que se inició la investigación o procedimiento respectivo. Asimismo, deberá remitir al Órgano de Fiscalización Superior del Estado, un tanto en copia certificada de la resolución definitiva que se determine, dentro de los diez días hábiles siguientes a su emisión.
- c) En relación con las recomendaciones que se emiten, que son sugerencias de carácter preventivo orientadas a mejorar los sistemas de control en apoyo de la gestión financiera, el Titular del Órgano Interno de Control deberá notificar al ORFIS las acciones preventivas y correctivas, en su caso, emprendidas para evitar la recurrencia del incumplimiento normativo y fortalecimiento a los sistemas de control interno.

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 y 56 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las conclusiones que emite el Órgano de Fiscalización Superior del Estado relativas a la revisión de la Cuenta Pública 2021 del Ente Fiscalizable, sólo tienen efecto por cuanto hace a los alcances de auditoría, porcentajes de revisión y las pruebas o muestras selectivas de las obras y acciones ejecutadas con los recursos públicos del ejercicio 2021 sobre las que se practicó la Fiscalización Superior, por lo que las determinaciones de esta autoridad fiscalizadora no liberan a las y los servidores públicos y/o a quienes resulten responsables que se desempeñaron o se desempeñan en el Ente Fiscalizable, de cualquier otro tipo de responsabilidad, sea de carácter civil, administrativa o penal, ni de responsabilidades futuras que pudieran surgir con motivo de la atención de quejas y denuncias de terceros sobre aquéllas que no fueron materia de revisión, así como por el ejercicio de las facultades que ejerzan otros Órganos de Fiscalización competentes.

ORIGINAL ORFIS